

**COGNITTIV DO BRASIL LTDA**

# **CÓDIGO DE CONDUCTA**

**Versión 1.0/2024**

## **HOJA DE CONTROL**

<b>Título</b>	Código Ético y de Conducta
<b>Número da versión</b>	V01
<b>Órgano Aprobador</b>	Dirección
<b>Fecha de Aprobación</b>	01/11/2024
<b>Área responsable de la elaboración</b>	Asesoría Jurídica Externa
<b>Clasificación de Publicidad</b>	Público Interno/Externo

## **ÍNDICE**

<b>1. DEFINICIONES</b>	<b>5</b>
<b>2. ALCANCE</b>	<b>5</b>
<b>3. VALORES Y PRINCIPIOS CORPORATIVOS</b>	<b>6</b>
<b>4. CONDUCTA CORPORATIVA – NORMAS GENERALES</b>	<b>6</b>
<b>4.1. CONDUCTA DE LOS MIEMBROS DE LA DIRECCIÓN Y STAKEHOLDERS</b>	<b>6</b>
<b>4.2. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD</b>	<b>8</b>
<b>4.3. CONFLICTO DE INTERESES</b>	<b>8</b>
<b>4.4. DISCRIMINACIÓN Y ACOSO</b>	<b>9</b>
<b>4.5. CORRUPCIÓN Y SOBORNO</b>	<b>9</b>
<b>4.6. REGALOS, PRESENTES Y ENTRETENIMIENTO</b>	<b>10</b>
<b>5. DENUNCIAS, INVESTIGACIONES Y SANCIONES</b>	<b>11</b>
<b>5.1. DENUNCIA</b>	<b>11</b>
<b>5.2. INVESTIGACIONES Y SANCIONES CORRESPONDIENTES</b>	<b>12</b>
<b>6. DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>13</b>

Estimados colaboradores, socios y stakeholders,

Es con gran satisfacción que presentamos el Código de Conducta de COGNITTIV. Este documento refleja nuestros valores fundamentales y establece los estándares éticos que deben guiar nuestras acciones diarias.

La integridad es la base innegociable de todo lo que hacemos en COGNITTIV. Esperamos que cada uno de ustedes no solo comprenda este Código, sino que también lo aplique en todas sus interacciones y decisiones profesionales.

Nuestro compromiso con la ética, el respeto, la responsabilidad social y la sostenibilidad es inquebrantable. Contamos con ustedes para mantener estos principios vivos en nuestra cultura organizacional.

Recuerden: la reputación de COGNITTIV está en las manos de cada uno de nosotros. Juntos, podemos construir una empresa de la cual todos podamos estar orgullosos.

*José Baldassim – CEO*

## **1. DEFINICIONES**

A los fines de este Código de Conducta, las palabras con iniciales mayúsculas, ya sea en la versión femenina o masculina, ya sea en forma singular o plural, presentarán en este contexto la definición aquí establecida:

- **COGNITTIV DO BRASIL LTDA** referenciada solo como "**COGNITTIV**".
- "Código" se refiere al presente Código de Conducta.
- "Stakeholders" se refiere a los socios, directores, gerentes, empleados, pasantes, contratistas, aprendices, clientes, socios y demás personas relacionadas con la empresa.
- "Socios" se refiere a socios comerciales, proveedores de servicios y terceros vinculados a las actividades del negocio.
- "**Cientes**" se refiere a las personas físicas o jurídicas que adquieren/contratan los servicios de **COGNITTIV**.
- "Contrapartes" se refiere a las partes sometidas a una relación de negocios en la que **COGNITTIV** actúa como participante o como tercera interesada.
- "CEO" se refiere al *Chief Executive Officer* o, en portugués, al Director Ejecutivo de **COGNITTIV**.
- "Conflicto de Interesses", se refiere a las situaciones que generan conflicto entre los intereses privados de los *Stakeholders*, Proveedores y Socios y los de **COGNITTIV**, incluidos sus Clientes e Inversionistas.

## **2. ALCANCE**

Este Código se aplica a todos los Stakeholders, quienes deben conocer estas normas y aplicarlas diariamente en sus relaciones con los Clientes y entre sí.

El Código debe ser observado por todos los Stakeholders cuando: (i) ejerzan su capacidad profesional, (ii) representen a **COGNITTIV** ante terceros y/o (iii) atiendan a Clientes. Sin perjuicio de otras hipótesis, este Código se aplicará siempre que los Stakeholders interactúen entre sí, con Clientes o con contrapartes.

### **3. VALORES Y PRINCIPIOS CORPORATIVOS**

A través de este Código de Conducta, se establecen las exigencias y expectativas de **COGNITTIV** hacia sus *Stakeholders*, definiendo los principios, normas y estándares de conducta aceptables y prohibidos, con el objetivo de promover un entorno institucional respetuoso y transparente.

El presente Código busca alinear las expectativas de **COGNITTIV** respecto a su posicionamiento en la sociedad y en el mundo empresarial. Por tanto, no abarca todos los aspectos del negocio ni pretende limitar las relaciones interpersonales y conductas de sus *Stakeholders*, sino que principalmente estipula los principios éticos adoptados y sirve como guía durante toda la relación con **COGNITTIV**, reforzando los valores sobre los que se fundan sus actividades y estableciendo estándares para analizar las conductas y prácticas de sus *Stakeholders*.

Para nosotros en **COGNITTIV** la integridad no es opcional. Es la base innegociable para las acciones de cada uno de los *Stakeholders* de manera individual.

Los valores que guían este Código de Conducta son:

- **Iniciativa y Proactividad:** Estamos resolviendo problemas que nadie ha logrado. Debemos ir más allá del enfoque convencional. Sé el motor del cambio, no esperes a ser solicitado; identificamos los desafíos como oportunidades de aprendizaje y crecimiento, ejecutamos soluciones con confianza y determinación.
- **Crecimiento e Meritocracia:** Impulsamos el crecimiento de la empresa y de las personas con una mentalidad de campeón. Ampliamos horizontes, mejoramos habilidades y recompensamos a quienes buscan la excelencia.
- **Enfoque en las Personas:** Todo lo que hacemos es para proteger y valorar a las personas; ellas son el centro de nuestra misión.
- **Innovación Científica y Tecnológica:** Usamos el poder de la ciencia para guiar nuestras decisiones. Nuestra pasión por la tecnología impulsa nuestro compromiso de crear soluciones que marquen la diferencia.
- **Ética e Integridad:** Actuar siempre con transparencia, honestidad y responsabilidad en todas nuestras operaciones y relaciones.

- **Compromiso con los Resultados Financieros:** Cada logro financiero fortalece nuestra capacidad de innovar y proteger vidas. Resultados sólidos garantizan nuestra independencia y sustentan nuestra misión .

## **4. CONDUCTA CORPORATIVA – REGLAS GENERALES**

### **4.1. CONDUCTAS DE LOS MIEMBROS DE LA DIRECCIÓN Y STAKEHOLDERS**

Todos los miembros, desde la Dirección hasta los *Stakeholders* de **COGNITTIV**, deben actuar de manera íntegra y cumplir con las determinaciones de este Código, incluyendo:

- Ejercer sus actividades con buena fe, transparencia, diligencia y lealtad hacia los Clientes.
- No realizar ingeniería inversa de información cifrada, independientemente del propósito.
- Comunicar a la Dirección cualquier conflicto de interés que pueda surgir.
- Abstenerse de participar en decisiones, negociaciones o intermediaciones que tengan intereses personales en conflicto con los de **COGNITTIV**.
- No actuar vinculando intereses políticos y sociales a los intereses de **COGNITTIV**.
- Abstenerse de mantener contacto o prestar servicios a Clientes y/o Socios que lleven a cabo actividades comprobablemente ilícitas.
- Respetar el espacio virtual del entorno de trabajo en conformidad con las normas de Conducta y Cultura de **COGNITTIV**.
- No realizar ni divulgar críticas que ofendan el honor o difamaciones que puedan afectar negativamente la imagen reputacional de **COGNITTIV** y sus *Stakeholders*.
- No llevar a cabo, bajo ninguna circunstancia, conductas que constituyan prejuicio, discriminación, acoso, coacción, falta de respeto a las personas o sus cargos, ni ningún tipo de acosos.
- Los *Stakeholders* no deben actuar con los Clientes imponiendo la realización de negocios y/o condiciones que no cuenten con el consentimiento expreso de las partes involucradas.

- **COGNITTIV** garantiza total libertad de expresión por parte de sus Stakeholders en sus redes sociales personales. No obstante, deben actuar siempre de manera íntegra y respetuosa hacia los derechos establecidos, la imagen de **COGNITTIV**, Clientes y Socios.

## 4.2. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

El acceso a cualquier tipo de dato (incluyendo, entre otros, datos de los Stakeholders) está permitido únicamente en caso de necesidad de consulta, de acuerdo con las leyes locales de protección de datos, incluyendo, entre otros, limitación de propósito, necesidad, minimización de datos, transparencia y procesamiento conforme a la legislación aplicable. Por lo tanto, los Stakeholders solo podrán acceder a los datos necesarios para la ejecución de sus funciones y tareas, siempre considerando las restricciones específicas.

Se consideran confidenciales todas las informaciones a las que los Stakeholders tengan acceso en virtud del desempeño de sus funciones en **COGNITTIV** y que no sean de dominio público. Los Stakeholders deben guardar confidencialidad sobre cualquier información de naturaleza confidencial e interna.

La obligación de preservar información confidencial e interna continúa incluso después de finalizar el vínculo entre el *Stakeholder* y **COGNITTIV**, por un período de hasta 3 (tres) años, salvo que exista una cláusula contractual específica entre las Partes que disponga algo diferente.

Los *Stakeholders* no podrán utilizar información confidencial e interna para obtener ventajas personales ni compartirla con terceros, incluidos familiares, parientes y amigos, o incluso con otros *Stakeholders* que no necesiten dicha información para realizar sus tareas.

El suministro de información confidencial a personas externas estará sujeto a la aprobación de la Dirección.

## 4.3. CONFLICTO DE INTERESES

El Conflicto de Intereses se desencadena cuando una Persona o Parte prioriza un beneficio personal o particular, en lugar de seguir un procedimiento organizacional imparcial que proteja y promueva los derechos y deberes de esta organización.

Con el objetivo de mitigar los riesgos de Conflicto de Intereses, **COGNITTIV** aplica los siguientes principios:



- Actuar con ética, honestidad, transparencia y orientar sus acciones hacia el bien común de **COGNITTIV** y del Cliente, absteniéndose de influir en los demás involucrados, realizar actividades incompatibles con su función, negociar con terceros interesados en decisiones de un agente público, entre otras.
- No participar en actividades independientes que compitan directa o indirectamente con **COGNITTIV**, a menos que exista una estipulación contractual diferente.
- Informar al Departamento de Cumplimiento sobre cualquier otra actividad desempeñada, para que este pueda evaluar la existencia de potenciales conflictos o riesgos, incluidos los de imagen, para **COGNITTIV**.
- La contratación de Proveedores y Socios de negocio debe realizarse de la forma más transparente, documentada y beneficiosa posible para **COGNITTIV**.
- Los *Stakeholders* que tengan algún conflicto de interés con respecto a cualquier Proveedor deben informar de inmediato a la Dirección y abstenerse de participar en la contratación, el pago, las objeciones o la evaluación de dicho Proveedor.

#### **4.4. DISCRIMINACIÓN Y ACOSO**

**COGNITTIV** no admite ninguna forma de discriminación ni ningún acto atentatorio contra la dignidad de la persona humana entre los *Stakeholders*.

De igual manera, no se acepta ningún tipo de acoso, independientemente del nivel jerárquico o cualquier otra condición, sea este: moral, sexual, económico o incluso la práctica de amenazas entre los *Stakeholders*.

Se resalta que las cuestiones específicas relacionadas con esta temática se encuentran en la Política de Antiacoso y Antidiscriminación de **COGNITTIV** que puede ser consultada a través del enlace disponible en el sitio web de **COGNITTIV**.

#### **4.5. CORRUPCIÓN Y SOBORNO**

La corrupción se define como cualquier acto que implique la promesa, oferta o entrega, directa o indirecta, de cualquier ventaja indebida a un agente público con el objetivo de obtener un beneficio. A efectos de investigación interna, los casos de ventajas indebidas (ofrecer o recibir) que involucren a terceros, sean empleados públicos o del sector privado, serán tratados como corrupción. Tenemos tolerancia cero hacia la corrupción.

El Stakeholder o Socio de **COGNITTIV**, independientemente de su nivel jerárquico, deberá actuar de manera diligente, honesta y cuidadosa, valorando la transparencia y la honestidad en su conducta.

Los Stakeholders y Socios de **COGNITTIV** tienen prohibido prometer, ofrecer o dar, directa o indirectamente, ventaja indebida a un agente público o a un tercero relacionado con él; financiar, costear, patrocinar o de cualquier modo subvencionar la práctica de actos ilícitos previstos en la Ley Anticorrupción (Ley nº 12.846 de 2013); Utilizar a una persona física o jurídica como intermediario para ocultar o disimular sus verdaderos intereses o la identidad de los beneficiarios de los actos realizados.

Además, está terminantemente prohibido y será pasible de sanción por parte de **COGNITTIV** y de las autoridades competentes, Practicar o actuar como cómplice o coautor en operaciones que tengan como objetivo la ocultación o disimulación de la naturaleza, origen, localización, disposición, movimiento o propiedad de bienes, derechos y valores provenientes, directa o indirectamente, de infracción penal, según lo previsto en la Ley nº 12.846 de 2013 (Ley Anticorrupción). O, Asistir en el financiamiento de personas, grupos de personas, asociaciones, entidades u organizaciones criminales cuya actividad principal o secundaria, incluso de carácter eventual, sea la práctica de actos de terrorismo, según lo dispuesto en la Ley nº 13.260 de 2016 (Ley de Combate al Terrorismo).

#### **4.6. REGALOS, PRESENTES Y ENTRETENIMIENTO**

- **Regalos corporativos:** Todo artículo material sin valor de mercado, o con un bajo valor, que contenga el logotipo de la empresa, tenga como finalidad el marketing comercial, y sea de carácter general, sin destinarse exclusivamente a una persona en particular.
- **Presentes:** Todo artículo material ofrecido, dado o prometido por un colaborador o para un colaborador, que no se encuadre en la definición de regalo corporativo y tenga valor comercial.
- **Entretenimiento:** Todo artículo cuyo objetivo sea el divertimento del destinatario, como por ejemplo entradas para espectáculos, obras de teatro, cine u otros eventos con intención de divertir, con o sin apoyo o patrocinio, y con o sin fines de lucro.

Los colaboradores deben rechazar cortésmente cualquier regalo corporativo, presente o entretenimiento que pueda, aunque sea de manera potencial, influir en la toma de decisiones profesionales, así como favorecer negocios o terceros.

Los colaboradores de **COGNITTIV** solo podrán aceptar, dar, ofrecer o prometer regalos corporativos o presentes con un valor máximo de R\$250,00 (Doscientos cincuenta reales). Cualquier regalo corporativo o presente que no se ajuste a la descripción anterior deberá contar con autorización previa de la Dirección.

Está prohibido aceptar presentes dados por personas, empresas o entidades que tengan interés en decisiones o negocios relacionados con **COGNITTIV**.

En los casos de recepción de regalos corporativos o presentes no autorizados por la Dirección, se realizará la donación del artículo. La donación puede ser hecha a entidades de carácter asistencial o filantrópico reconocidas como de utilidad pública.

Está permitido al colaborador de **COGNITTIV** frecer invitaciones de entretenimiento solo para eventos en los que **COGNITTIV** esté participando, patrocinando o ofreciendo apoyo.

## **5. DENUNCIAS, INVESTIGACIONES Y SANCIONES**

### **5.1. DENUNCIA**

Si algún *Stakeholder* se siente afectado o sufre cualquier tipo de acoso o discriminación, así como si presencia alguna de estas actitudes realizadas por cualquier persona vinculada a **COGNITTIV**, ya sea en su sede o en otro lugar de prestación de servicios, deberá realizar la comunicación a través del Canal de Denuncias de **COGNITTIV**: [etica@cognittiv.com](mailto:etica@cognittiv.com) .

El Canal de Comunicación y Denuncias tiene como objetivo permitir que los *Stakeholders*, al verificar cualquier incumplimiento de lo dispuesto en este Código, puedan comunicar lo sucedido para que se lleve a cabo una investigación interna.

**COGNITTIV** se compromete a mantener la confidencialidad sobre la identidad de quienes denuncien y/o participen en la investigación de la violación del Código. En caso de dudas respecto a las políticas y prácticas de este documento, el colaborador debe contactar a su jefe inmediato, siendo opcional la identificación.

**COGNITTIV** designa un componente organizacional responsable de recibir y tramitar la comunicación y/o denuncia, involucrando las áreas pertinentes para tratar la situación dependiendo del caso. Cada componente organizacional deberá entregar un informe semestral que contenga:

- Número de comunicaciones recibidas.

- Naturaleza de las comunicaciones.
- Áreas responsables del tratamiento de la situación.
- Plazo de tratamiento.
- Medidas adoptadas por **COGNITTIV**.

Se resalta que los informes deberán ser aprobados por la Dirección de **COGNITTIV**, permaneciendo en los registros y a disposición de los Órganos Fiscalizadores por un plazo mínimo de 2 (dos) años a partir de la fecha de aprobación.

La Dirección de **COGNITTIV** está plenamente comprometida con la imparcialidad en sus acciones, basando siempre sus decisiones en criterios técnicos y justos, sin coaccionar ni presionar a sus subordinados en ninguna situación. Debiendo asegurar que su equipo conozca y aplique los preceptos del Código, así como ser un ejemplo de conducta a seguir por los demás colaboradores.

## **5.2. INVESTIGACIONES Y SANCIONES APLICABLES**

En caso de violación de este Código de Conducta, la Dirección adoptará los siguientes procedimientos:

- Si un colaborador incumple este Código o la legislación vigente, podrá recibir una advertencia (verbal o escrita), suspensión o rescisión del Contrato.
- La parte afectada, incluida **COGNITTIV**, podrá tomar las medidas extrajudiciales y judiciales que considere necesarias, a fin de buscar compensación por los daños patrimoniales y morales eventualmente sufridos.

En caso de violación de este Código por cualquier Stakeholder que tenga un Contrato de Prestación de Servicios, Asociación, o cualquier otra naturaleza, **COGNITTIV** podrá optar por la rescisión motivada del Contrato que los vincule, reservándose el derecho de tomar las medidas judiciales y extrajudiciales necesarias para obtener indemnización por los daños patrimoniales o morales sufridos. De igual manera, si sus Stakeholders, como personas físicas, son víctimas de acoso, discriminación o cualquier actitud que lesione su dignidad, podrán también solicitar las indemnizaciones y sanciones correspondientes ante la autoridad competente.

## **6. DISPOSICIONES GENERALES**

El presente Código de Conducta refleja los Valores y Principios de **COGNITTIV**, demostrando su compromiso con el profesionalismo y la transparencia.

Los Stakeholders tendrán a su disposición un ejemplar de este Manual en formato digital, para que puedan consultarlo en cualquier momento.

La actualización de este Código de Conducta de **COGNITTIV** ocurrirá siempre que se identifiquen cambios legislativos o normativos relevantes por parte de la Dirección, siendo responsabilidad de **COGNITTIV** alertar a todos los Stakeholders sobre las actualizaciones y mantenerse al día para evitar el debilitamiento del referido Código.